



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1583/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002794, Ent. N°2263/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Corte Electoral, relacionadas con el servicio de seguridad privada para los locales donde funcionan las Mesas Inscriptoras móviles;

RESULTANDO: 1) que por Oficio N° 66/22 de fecha 5/05/2022 la Corte Electoral solicita se provea los Servicios de Seguridad para las Mesas Inscriptoras Móviles;

2) que con fecha 9/05/2022 se eleva presupuesto presentado por la firma LINCE SRL (actual adjudicataria) por el servicio referido según detalle: 1 guardia del martes 17 al viernes 20 de mayo, de 9 a 17 hs en Intendencia de Montevideo, 1 guardia 24 al 27 de mayo de 9 a 17 h en UTU Santa Catalina, 1 guardia 28 y 29 de mayo de 8 a 18 h en Centro Cívico Luisa Cuesta;

3) que con fecha 19/05/2022 se dispone rectificar la adjudicación a la empresa LINCE SRL por la siguiente contratación de un guardia de seguridad desde el día 17 al 20 de mayo en el local de la Intendencia de Montevideo, en el horario de 9 a 17 h, desde el día 24 al 27 de mayo en el local de UTU de Santa Catalina, en el horario de 8 a 18 h, y los días 28 y 29 de mayo en el Centro Cívico Luisa Cuesta, en el horario de 8 a 18 h; por el monto total de \$ 34.121 impuestos incluidos;

4) que consta Orden de Compra N° 21085 de fecha 20/05/2022 por la suma de \$ 34.121 impuestos incluidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por Nota de fecha 2/06/2022 se adjunta factura N° 5704 de la firma LINCE SRL, correspondiente a las Mesas Móviles del mes de mayo, la que asciende a la suma de \$ 34.862,72;

6) que considerando la diferencia de \$ 742 entre el monto facturado y el monto de la orden de compra se remite a las Ordenadoras Secundarias a efectos que determinen si corresponde autorización del presente gasto o en su defecto rechazar la factura referida;

7) que se adjunta Lote N° 0494 de fecha 3/06/2022 por la suma de \$ 34.863 a favor de LINCE SRL;

8) que con fecha 3/06/2022 el Contador Delegado observa el gasto en razón que la adjudicación se hace por un monto menor a lo facturado por la empresa;

9) que se emite nota de crédito N° 435 de fecha 31/05/2022 por \$ 34.862,72 anulando la factura N° 5704 y nueva factura por la firma LINCE SRL, N° 5812 de fecha 31/05/2022, por la suma de \$ 34.120,96;

10) que en la oportunidad, se remiten las presentes actuaciones a efectos de levantar la observación formulada por el Contador Delegado;

CONSIDERANDO: que la causal que dio lugar a la observación formulada por el Contador Delegado es debidamente subsanada, por lo que amerita el levantamiento de la misma;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación formulada con fecha 3/06/2022 por el Contador Delegado en la Corte Electoral;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 34.120,96 impuestos incluidos, derivado de la contratación con la firma LINCE SRL,



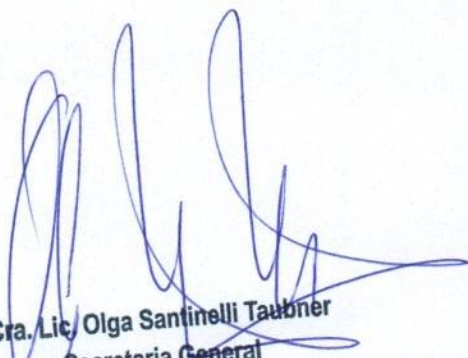
TRIBUNAL DE CUENTAS

previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) Comunicar al Contador Delegado; y

4) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General